DECRETO ALCALDICIO N° 01646 /

PUCHUNCAVÍ, 30 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El acuerdo adoptado en sesión Ordinaria N° 29 del Concejo Municipal de fecha 28 de diciembre de 2022; lo dispuesto en Ordenanza Local de Tránsito, aprobada por medio del decreto alcaldicio N° 1303, de fecha 07 de noviembre de 2022; la sentencia de proclamación dictada por el Tribunal Electoral de Valparaíso dictado en la causa ROL 299-2021, de fecha 28 de junio de 2021; las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Resolución Nº 6, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. N° 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006

D E C R E T O

Artículo I.- APRUÉBASE las siguientes modificaciones a la actual Ordenanza Local de Tránsito, aprobada por medio del decreto alcaldicio N° 1303, de fecha 07 de noviembre de 2022, que a continuación se señala:

Remplazase el actual artículo 26 de la Ordenanza de Tránsito, por el siguiente texto:

Artículo 26°.- *Sin perjuicio de la regulación anterior en los balnearios de Horcón, Ventanas y Maitencillo, además incluidos el Camino el Médano ruta que une la localidad de Puchuncaví con el Cerro Tacna y Calle Principal de la localidad de La Laguna durante la temporada de verano, esto es, desde el 15 de diciembre al 01 de marzo, solo podrán excepcionalmente camiones y maquinaria pesada, destinados a obras de construcciones, o similares los días martes, miércoles y jueves entre las 10:00 AM y las 17:00 PM, efectuándose la coordinación necesaria entre la municipalidad, la empresa y la comunidad a objeto de minimizar los potenciales impactos negativos en el flujo vial del sector y en sus calles. Exceptúense de la limitación temporal y horaria de circulación antes enunciada los vehículos y maquinarias de servicios de emergencias, servicios básicos, tales como recolectores de basura, entre otros que presten servicios a la comunidad de idéntica naturaleza".*

Artículo II.- La presente modificación a la Ordenanza Local de Tránsito, entrará en vigencia a contar de su publicación en la página web municipal, debiendo cumplirse con las disposiciones de la Ley N° 20.285, publicándose en el banner de transparencia activa municipal en el ítem correspondiente.

Artículo III.- ANÓTESE, Comuníquese, Transcríbase a todos los departamentos municipales, publíquese el texto de la modificación, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Alcaldía
2.- Dirección Jurídica
3.- Dirección de Control
4.- Dirección de Administración y Finanzas
4.- Dirección de Informática (transparencia activa)
5.- Unidades Municipales
MMU/JGR/MAN/EPP/PCO/ycg.-